

Términos y Condiciones Generales de Venta, Entrega y Adquisiciones.

A. VENTA Y ENTREGA PRODUCTOS

1. Aplicabilidad. -

A continuación, presentamos los Términos y condiciones aplicables a los clientes de la compañía Proenfar S.A.S (En adelante, "Proenfar") cuando éste último actúe en su condición de proveedor o vendedor de los productos o cualquier otra condición por la que suministre los productos al comprador (En adelante, los "Clientes" o "Cliente" o "Comprador").

Los Términos y Condiciones generales del comprador que entren en conflicto o que sean de diferente alcance a los presentes, que no estén expresamente reconocidos por Proenfar no serán vinculantes, incluso si no han sido expresamente rechazados.

Todas las ofertas realizadas por Proenfar son libres y no son vinculantes ni tendrán los efectos señalados en el artículo 846 del Código de Comercio, a menos que hayan sido reconocidas expresamente como vinculantes o su naturaleza y alcance hayan sido confirmadas por escrito.

Estos Términos y Condiciones de venta y entrega, aplican de manera similar y sin referencia específica adicional a todos los negocios futuros realizados con los Clientes en la medida que estos representen negocios similares.

Con la emisión de la orden de compra radicada ante PROENFAR por parte del cliente, y/o la aceptación electrónica expresa de los presentes Términos y Condiciones, el Cliente manifiesta su consentimiento y aceptación de los mismos. De igual forma, se entenderán por aceptados estos Términos y Condiciones al realizar clic y/o doble clic en los enlaces del portal web que Proenfar tiene dispuesto para los efectos, o aquellos que se envíen mediante correo electrónico, o por la suscripción en físico del contrato correspondiente u orden de compra o factura que haga remisión a este documento.

Así mismo, al efectuar alguna de las actividades mencionadas anteriormente, los Clientes declaran que tienen capacidad jurídica y que cuentan con las facultades necesarias para obligarse en los presentes Términos y Condiciones. En caso de que quien solicite los Productos de Proenfar, lo haga a nombre de una persona jurídica o de un tercero, dicha persona garantiza que está plenamente facultada para obligar y/o representar a dicha persona.

Lo anterior sin perjuicio de que Proenfar pueda solicitar al Cliente documentos tales como certificados expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, registros tributarios o cualquier otro que le permita a Proenfar conocer las capacidades, cumplimiento de normas y naturaleza del Cliente.

2. Quién Es Proenfar S.A.S.-

Proenfar, es una sociedad constituida conforme a las leyes colombianas, con Número de Identificación Tributaria 860.513.290 - 1, domiciliada en Bogotá D.C. Colombia registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia, que se especializa en la Fabricación o Comercialización de toda clase de materiales, artículos o dispositivos plásticos para todo tipo de industria y empresas de servicios en general y en especial para la industria farmacéutica, cosmética, veterinaria y de servicios relacionados con el cuidado de la salud; Proenfar es propietaria del portal web que tiene el siguiente dominio:

<http://proenfar.proenfar.com> y hace parte del grupo Weener Plastics Group.

3. Tratamiento de Datos Personales. -

Con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, Proenfar queda autorizado para la recopilación, uso y tratamiento de los datos personales contenidos en él y aquellos que se llegaren a suministrar o recopilar en el futuro, para las finalidades y en los términos descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Proenfar, la cual se encuentra disponible en el siguiente link: <http://proenfar.proenfar.com/contactenos/ley-habeas-data>

En cualquier caso, los titulares de derechos de protección de datos personales podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir los datos o a revocar esta autorización mediante el envío de una comunicación escrita al correo protección de datos: datospersonales@proenfar.com.

De igual forma, en caso que Proenfar SAS, entregue información que contenga datos personales el proveedor deberá cumplir con los deberes y responsabilidades que en calidad de encargado le puedan corresponder.

4. Aceptación de Términos y Modificaciones. -

4.1 Al comprar los productos de Proenfar, los Clientes declaran conocer, aceptar y sujetarse a los presentes Términos y Condiciones y cumplir con los requisitos legales que los habilitan para acceder a la contratación de los Servicios en el marco de la normatividad vigente.

4.2 Los presentes Términos y Condiciones constituyen un acuerdo legalmente vinculante entre el Cliente y Proenfar.

4.3 Proenfar podrá realizar actualizaciones y cambios a los presentes Términos y Condiciones, tanto en su apariencia como en sus características, y este podrá ser cambiado o modificado en la medida en que se desarrollen nuevas funciones o características, sin que esto signifique compromiso adicional a los ya establecidos en este documento por parte de Proenfar. También se entenderá que hay aceptación de los presentes Términos y Condiciones al continuar solicitando el Cliente la compra de productos o las órdenes de compra de productos.

4.4 Proenfar publicará las actualizaciones que se hagan a los Términos y Condiciones en su portal web.

4.5 Proenfar podrá sujetar la venta y/o suministro de productos exclusivos, al valor de la línea de crédito con que cuente el cliente al momento de realizar su pedido.

5. Términos de pago.

5.1 Las condiciones de pago se determinarán con base en el tipo de bienes entregados y se especificarán mediante documento escrito, el cual, podrá ser un contrato, una factura ó una orden de compra, o un documento equivalente.

5.2 Moldes: Cuando el producto objeto de venta requiera de parte de Proenfar la elaboración del molde para la fabricación y ésta inversión sea asumida por Proenfar, el cliente deberá garantizar la compra de un volumen mínimo durante un lapso determinado a fin de amortizar la inversión que Proenfar haya realizado al molde. En este evento, en documento escrito separado o en la orden de compra respectiva, las partes instrumentarán las condiciones y formulas de los pagos y el término correspondiente para garantizar la recuperación de la inversión así como la compensación que aplicará en caso que el cliente incumpla esta condición.

5.3 Las sumas de dinero o conceptos adeudados por compra de productos y que no hayan sido pagados dentro del plazo determinado para el pago el cual será de treinta (30) días después de radicada la factura, salvo que otro plazo se hubiere pactado por escrito, facultarán a Proenfar a cobrar los intereses moratorios sobre las sumas adeudadas con base en la tasa de mora de interés legal mayor permitida. En caso que se trate de exportaciones el término de pago iniciará según lo indicado en el documento de transporte respectivo.

5.4 Producto Terminado: Para los productos terminados los precios serán aquellos que correspondan a la lista de precios informada al Cliente dentro de la propuesta comercial, sin incluir lo referente a impuestos, o gastos por concepto de transporte ni valores arancelarios, los cuales irán determinados en la orden de compra, factura y/o contrato que celebren las partes. En todo caso, la factura incluirá el valor del precio final, con las sumas que corresponden al IVA. No podrán suspenderse los pagos o compensarse suma alguna de las cuentas de negocios entre las partes. Solo procederá tal evento cuando así lo determine una autoridad judicial o se fundamenten en reclamaciones sobre incumplimientos sustanciales de la relación contractual.

5.5 Proenfar podrá abstenerse de realizar entregas de productos pendientes, en caso de que tenga una sospecha razonable de que el comprador no tiene los estándares financieros para cumplir con el pago de los productos que se suministrarán. Los antecedentes de mora en el pago o cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales entre las partes podrán motivar la retención y no entrega de los productos y/o el cobro de lo que se hubiera alcanzado a fabricar por orden del cliente.

5.6 Los precios ofrecidos por Proenfar en su lista de precios o en las ofertas o propuestas comerciales y/o en cualquier otro documento similar, podrán ser reajustados en caso de que se presenten incrementos sustanciales y/o considerables en relación con las materias primas que correspondan a los productos solicitados por el Comprador. En este evento se emitirá documento escrito, formalizando el respectivo reajuste al precio acordado.

6. Términos de entrega. –

6.1 El plazo de entrega de los productos iniciará su término desde el momento en el que se haya formalizado el pedido a través de la orden de compra y se haya fijado la fecha de entrega por parte de Proenfar, y se considerará cumplido cuando se hayan satisfecho las condiciones pactadas entre las partes o según los términos INCOTERMS acordados. En todo caso, el Cliente deberá cumplir con sus obligaciones para la efectiva entrega de sus bienes, lo cual incluye la aceptación de las muestras tipo cuando haya lugar a ello y la aceptación de las pruebas del producto terminado cuando corresponda.

6.2 Proenfar podrá, sin perjuicio de reclamar sus derechos respecto al incumplimiento del Comprador, solicitar una extensión de las fechas límite para las entregas o una postergación de las fechas de entrega por el periodo en el cual el Cliente no cumplió con sus obligaciones contractuales.

6.3 Cuando el Comprador no cumpla sus obligaciones respecto del recibo y aceptación de su compra, Proenfar, tendrá derecho a cobrar el precio de compra y los costos de almacenamiento de los productos que no hayan sido aceptados o reclamados y a que estos valores sean exigibles inmediatamente. En cualquier caso, Proenfar podrá reclamar los perjuicios que se generen por responsabilidad del Comprador, ya sea mediante reclamación extrajudicial o las acciones judiciales que correspondan, ante la mora en el recibo y aceptación de los productos o ante la no aceptación y falta de recibo de los bienes. El riesgo de pérdida de los bienes se trasladará al Cliente cuando no cumpla con sus obligaciones, respecto de la aceptación y recibo de los productos y estos ya hubieren salido de la sede del Vendedor.

6.4 Cuando el Comprador tenga reclamaciones o pretensiones relacionadas con el incumplimiento respecto de los términos de entrega y no ejecución de las obligaciones de entrega, tras un periodo de gracia que definirían las partes de común acuerdo, tales reclamaciones y pretensiones estarán sujetas a lo definido en la cláusula 8 de este documento.

7. Envío y transferencia de riesgos. –

Son aplicables al envío y la transferencia de riesgos las disposiciones de Incoterms 2010. El riesgo de pérdida de los productos en cualquier caso será transferido al Comprador a la entrega, y cualquier pérdida ocurrida durante la entrega estará en cabeza del Comprador, por lo cual estará obligado en cualquier caso a pagar el precio de la compra y no tendrá derecho a un reemplazo de la mercancía o producto afectado.

8. Garantía limitada y Responsabilidad por defectos o falla en productos.-

8.1 El periodo de garantía será de Un (1) año contado a partir de la entrega o, siempre y cuando se exija aceptación, desde la aceptación del producto.

8.2 En caso de que se presente una solicitud de investigación derivada de una reclamación por defecto o calidad del producto vendido, se deberá notificar previamente a Proenfar a fin de que éste último tenga derecho a comprobar e inspeccionar los productos objeto de la queja o rechazados.

8.3 Los productos rechazados se mantendrán disponibles hasta que Proenfar, los recupere o autorice su destrucción por escrito. En caso que la reclamación por defecto sea justificada, Proenfar, asumirá los costos del envío para recuperar la mercancía ó los de su destrucción según decida.

Cuando se procesen los productos rechazados o claramente defectuosos, se considerará que dichos productos han sido aceptados de acuerdo con la costumbre y el uso. Es decir, se entenderá que no han sido rechazados.

La información y las consultas relativas a la idoneidad y el uso de los productos entregados por Proenfar, no son vinculantes y no eximen al Comprador de realizar sus propias pruebas y ensayos. En cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas respecto al uso de los productos, el Comprador será el único responsable.

8.4 Si, independientemente de las precauciones tomadas, los productos entregados muestran un defecto justificado o reconocido, Proenfar, con sujeción a la notificación oportuna del defecto, deberá remediarlo dentro de un periodo que acuerden las partes o quedarse con los productos defectuosos, según considere adecuado, procederá a reemplazar el lote o a realizar un descuento. Siempre se concederá a Proenfar la oportunidad inicial de llevar a cabo un trabajo suplementario dentro de un periodo razonable.

8.5 El Comprador no tendrá derecho a la rescisión del negocio cuando el incumplimiento de obligaciones de Proenfar sea insignificante. Se entiende como insignificante las reclamaciones resultantes de defectos que no superen el 0,65% de la cantidad total en caso de tapas o de cualquier otra pieza de plástico. Si se encuentran defectos únicamente visuales, el comprador tendrá derecho a la rescisión cuando el material descartado supere el 4% de la cantidad total. Los defectos en una entrega parcial insignificante no darán al comprador el derecho de rescisión para la cantidad restante.

8.6 Proenfar elaborará el producto conforme con las especificaciones acordadas entre las partes, salvo las variaciones propias del desgaste de materiales o circunstancias ajenas a la calidad del producto o al proceso de Proenfar las

cuales en todo caso se deberán encontrar dentro del margen de variabilidad previamente informado al cliente.

8.7 La garantía limitada será la única acción aplicable para el Comprador para cualquier defecto verificado y la única garantía aplicable y válida para los productos, lo que reemplaza y superpone cualquier otra garantía expresa o implícita. La garantía limitada expirará una vez el Comprador procese o transforme los productos u objetos. La garantía limitada es para beneficio exclusivo del Comprador. Proenfar no concede garantía adicional a terceros, así se trate de clientes del Comprador o consumidores finales. Cualquier producto que no haya sido apropiadamente almacenado, usado o transportado o mantenido de conformidad con las especificaciones establecidas por Proenfar será excluido de la garantía. La garantía será limitada a reparar o reemplazar los productos de acuerdo con las condiciones acordadas y se limitará al costo de reemplazo del producto correspondiente.

8.8 Se considerarán eximentes de responsabilidad para aplicar la garantía limitada a los especificados en el artículo 16 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

8.9 En caso que existan desviaciones, modificaciones, nuevos estándares o nuevas pruebas no pactadas inicialmente por las partes, las mismas se tendrán como un control de cambios y no serán objeto de garantía hasta tanto las mismas sean formalizadas entre las partes.

9. Derechos de propiedad intelectual. -

9.1 El respeto de los derechos de propiedad intelectual de terceros, normas de etiquetado o derechos similares de terceros, incluyendo los modelos de diseño industrial pertinentes, cuando estos se basen en información o normas especificadas por el Comprador, será responsabilidad exclusiva del Comprador. El Cliente será responsable de las consecuencias de un incumplimiento de dichos derechos y disposiciones y mantendrá indemne a Proenfar, de todas las reclamaciones de terceros que le sean imputables.

9.2 Cualquier parte del presente contrato deberá notificar a la otra inmediatamente y por escrito si se le presentan reclamaciones por la infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros.

9.3 Proenfar, tendrá la titularidad y los derechos de propiedad intelectual, en lo que respecta a su aspecto patrimonial, que resulten en relación con todos los documentos que hayan sido proporcionados al Comprador en el contexto de la transacción, como cálculos, diseños, ilustraciones, modelos de diseño, etc. Tales documentos e informaciones y contenidos no deben ponerse a disposición de terceros a no ser que Proenfar haya dado su aprobación explícita por escrito previamente.

10. Moldes y herramientas de producción. -

10.1 Los diseños, modelos, clichés, ilustraciones, sellos con relieve, moldes u otros recursos de producción se cobrarán de forma prorrateada de conformidad a las participaciones de cada Parte, si así lo acuerdan, ó si la inversión en el molde es asumida por Proenfar aplicará lo indicado en el numeral 5.2.

10.2 Proenfar, almacenará estos moldes de producción para posteriores pedidos, los asegurará contra incendios y garantizará su mantenimiento. El costo de sustitución de los moldes de producción inservibles correrá a cargo de Proenfar, solo en caso de que haya negligencia grave o intencionada. Proenfar, como titular de los derechos sobre el molde (cuando sea el caso), tendrá derecho a destruir los moldes de producción o bien a utilizarlos cuando el Comprador ya no efectúe más pedidos por los productos en cuestión finalizado el periodo de

permanencia acordado o agotado el volumen mínimo de compra, salvo que acuerden otra cosa.

10.3 Todos los moldes de producción seguirán siendo propiedad de Proenfar; no habrá obligación alguna de entregarlos.

10.4 Cuando los moldes y/o herramientas de producción sean facilitados por el Comprador, Proenfar, no será responsable de la adecuación de su funcionamiento. Proenfar, será responsable de acuerdo con las disposiciones legales en la medida en que el Comprador presentase reclamaciones por daños y perjuicios que sean atribuibles a culpa grave o dolo (incluido la de nuestros representantes o agentes). Siempre y cuando no se le acuse a Proenfar de incumplimiento doloso del contrato, su responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y en todo caso según las limitaciones indicados en el numeral 11 de los presentes Términos y Condiciones. En los eventos aquí descritos, es decir cuando el Cliente entregue el molde a Proenfar para la fabricación de sus productos se entenderá entregado a título de comodato precario con las obligaciones que se derivan de esta figura contractual.

10.5 En los eventos en que Proenfar, efectúe la totalidad de las inversiones para el diseño de los moldes, los derechos de propiedad intelectual sobre tales diseños y la propiedad de los moldes será exclusivamente de Proenfar. En el evento en que el cliente solicite la exclusividad del uso del molde, se aplicará lo dispuesto en el acápite 5.2, en lo que respecta a la garantía de compra de los productos hasta recuperar la inversión efectuada por Proenfar en tiempo y en volúmenes mínimos según acuerden entre las partes.

11. Responsabilidad. -

11.1 Será restringida la responsabilidad de conformidad con lo establecido en la cláusula 8, incluyendo cualquier tipo de responsabilidad por culpa de cualquier naturaleza en las siguientes hipótesis: el incumplimiento debido a imposibilidades de cualquier naturaleza, incumplimiento por entrega defectuosa o incorrecta, incumplimiento de los deberes contractuales durante las negociaciones y cualquier responsabilidad civil extracontractual.

11.2. Proenfar no será responsable por la culpa o negligencia de sus representantes legales, empleados, afiliados de cualquier naturaleza y agentes, cuando no se presente un incumplimiento esencial y sustancial de sus deberes contractuales. Los deberes esenciales y contractuales de Proenfar serán los de entregar y suministrar los productos en el tiempo acordado, y los de suministrar los productos libres de defectos respecto de su funcionamiento y usabilidad durante su expectativa razonable de vida útil, siempre y cuando se cumplan con las condiciones de tratamiento y almacenamiento de los productos especificadas por Proenfar-.

11.3. La responsabilidad de Proenfar estará limitada a los perjuicios directos que el cliente acredite debidamente siempre y cuando estén dentro del límite 11.4 y no será responsable por perjuicios indirectos, pérdida de utilidades y/o ganancias, ni lucro cesante.

11.4. En cualquier caso en que se compruebe debidamente la responsabilidad de Proenfar, estará limitada al valor del despacho dentro de la cual se haya generado el incumplimiento, en los eventos en los que las entregas de la Orden de Compra hayan sido fraccionadas; o al valor de la orden de compra cuando exista una única entrega, salvo que por escrito se hubiere acordado otra cosa.

11.5. Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad mencionadas anteriormente serán aplicables a todo el personal de Proenfar, incluyendo sus representantes legales, empleados, afiliados y otros agentes de Proenfar.

11.6 Proenfar, será responsable de acuerdo con las disposiciones legales siempre y cuando haya infringido deliberadamente sus obligaciones contractuales. En este caso la responsabilidad estará limitada a los daños directos y previsibles. Habrá un incumplimiento contractual sustancial, cuando el incumplimiento esté relacionado con el deber de la ejecución de la obligación en cabeza de una parte y la otra parte tenía derecho a solicitarla. La Responsabilidad por daño culposo relacionado con la vida, salud e integridad física de las personas se regirá por las normas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Proenfar, no será responsable por la no entrega o la mora en la entrega de los productos, siempre y cuando estos hechos hayan sido causados por fuerza mayor y/o caso fortuito (Tales como toda forma de interrupciones operativas, dificultades por ausencia de materiales o energía, retardos en el transporte, golpes, imposibilidades legales, falta de mano de obra, falta de energía o materiales brutos, dificultades para obtener las medidas regulatorias necesarias o su ausencia, entrega equivocada o tardía del proveedor, o cualquier otro evento similar que sea imprevisible o que esté por fuera de la esfera de control de Proenfar) u otros sucesos que fueran imprevisibles y/o irresistibles en el momento de la celebración del contrato, los cuales estén por fuera de su dominio.

12. Ley y jurisdicción aplicables y arbitramento.-

Todos los contratos cuyo objeto sea la venta y/o la entrega de productos y objetos por parte de Proenfar, se regirán exclusivamente por las leyes de Colombia.

El lugar de jurisdicción para todas las reclamaciones que se produzcan a raíz de este contrato es Colombia.

Siempre y cuando la confirmación del pedido no lo estipule de otro modo, el domicilio social de Proenfar, será el lugar acordado para el cumplimiento.

Todas las disputas nacidas en conexión con los presentes términos y condiciones o su ejecución, validez o ejecución de cualquier contrato en que Proenfar actúe como vendedor o proveedor en los términos de los presentes Términos y Condiciones, será decidida por un Tribunal de Arbitramento bajo las reglas de Centro de Conciliación y Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro designado de conformidad con las reglas mencionadas. La sede del arbitraje será la ciudad de Bogotá Colombia, y el lenguaje de procedimiento de arbitramento será el español.

13. Confidencialidad.-

Para efectos de los presentes Términos y Condiciones, se tendrá como información confidencial: Cualquier información societaria, técnica, financiera, fiscal, comercial, estratégica, artística, estructural, de procesos o sistemas y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y/o futuras de Proenfar y del Comprador, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquiera de los funcionarios, por asesores externos o quienes han sido sus clientes. En virtud de lo anterior, Proenfar y el Comprador se obligan a:

Guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación al material, materias primas, instrumentos, procesos y a las diferentes formas como operan las diferentes partes.

Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.

No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. En ese sentido, las Partes deberán manejar de manera confidencial los nombres de usuario, claves y contenidos, sobre los cuales se deberá abstener de hacer copias o reproducciones de las bases de datos contentivas de los mismos.

Hacer un manejo responsable del material que sea entregado por cada parte.

No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados.

En el evento de terminación de la relación contractual y/o comercial por cualquier causa, devolver a la respectiva parte, toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos de almacenamiento o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de los computadores o dispositivos de almacenamiento en su poder.

Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad.

Cada parte acepta y declara que toda la información confidencial de la respectiva parte es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en relación con los presentes términos y condiciones.

14. Independencia de las Partes.-

El Comprador manifiesta que no es agente, ni mandatario o representante de Proenfar, ni tiene la facultad de obligarlo ante terceros o firmar contratos a nombre de Proenfar. Debido a la naturaleza de relación contractual y/o comercial entre el Comprador y Proenfar, no existe relación contractual laboral alguna entre estas partes. Asimismo, ni el personal de trabajo del Cliente, ni sus subcontratistas o representantes podrán actuar como empleados, agentes, comisionistas o representantes de Proenfar, ni se considerarán como tales para ningún efecto. De acuerdo con lo anterior, el Comprador mantendrá indemne a Proenfar, frente a cualquier reclamo o pretensión judicial de sus empleados, respecto al pago de salarios, indemnizaciones y pago de parafiscales, seguridad social y de cualquier concepto similar o análogo.

15. Disposiciones de cierre. -

15. 1 Si alguna de las cláusulas de este contrato pierde su validez, esto no afectará la validez de las demás disposiciones.

15. 2 Cualquier cláusula ineficaz será reemplazada por una eficaz que cumpla con el propósito económico más cercano a la cláusula ineficaz referida.

B. TERMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIONES Y COMPRAS

I. Aplicabilidad

Los siguientes Términos y Condiciones Generales para Adquisiciones aplicarán a todos los contratos en los que PROENFAR SAS, actúe como la parte ordenante o comprador. También aplicarán a todas las futuras entregas, servicios y ofertas al proveedor, aún si no se acuerdan de manera específica nuevamente.

A menos que se acuerde de manera explícita lo contrario y en la medida que el contenido se considere transferible, estos Términos y Condiciones Generales para Adquisiciones aplicarán mutatis mutandis a las órdenes de una compañía afiliada de PROENFAR SAS.

Los Términos y Condiciones Generales del proveedor que entren en conflicto o sean divergentes y no se reconozcan de manera explícita por escrito por parte de PROENFAR SAS., no serán vinculantes, aún si PROENFAR SAS, hace referencia a una carta que contenga o incluya los Términos y Condiciones Generales del proveedor o un tercero, esto no constituirá una aceptación con respecto a la aplicabilidad de dichos Términos y Condiciones Generales.

II. Conclusión del Contrato

1. Para que sean válidas, las órdenes no requieren un formato específico, pero para que sean válidas las órdenes colocadas de forma verbal o por teléfono requieren una confirmación posterior mediante una carta confirmación de Proenfar SAS, Asimismo, los acuerdos y enmiendas verbales al contrato requieren confirmación por escrito.

2. Antes de la confirmación por escrito de la orden por parte del proveedor, PROENFAR SAS, tendrá derecho a cancelar cualquier orden sin que se genere alguna responsabilidad.

3. Asimismo PROENFAR SAS, tendrá derecho a dar por terminado el contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito señalando el motivo, cuando ya no se encuentre en posición de utilizar los productos ordenados en sus operaciones de negocios como resultado de circunstancias que surjan después de la conclusión del contrato. En dicho caso, se deberá remunerar al proveedor por la entrega parcial realizada.

4. En términos de cantidad, calidad y diseño de los bienes, el proveedor deberá cumplir en sus ofertas con las órdenes, invitaciones de licitación y planos prospectivos especificados o aprobados por PROENFAR SAS. PROENFAR SAS, deberá ser notificado por escrito de manera específica por el proveedor con respecto a cualquier desviación potencial o existente.

III. Precios, Embarque, Empaque

1. Los precios acordados son precios fijos y no incluyen reclamaciones subsiguientes de ningún tipo. A menos que se acuerde lo contrario de manera expresa, todos los costos de empaque, transporte y aduanas incluyendo todas las formalidades aduaneras estarán incluidos en estos precios.

2. En la medida que el costo de producción del proveedor cambie en más del 10% y este hecho no haya podido ser previsto por las partes, cada parte tendrá el derecho de solicitar la renegociación de los precios, sin embargo, PROENFAR SAS, no estará obligado a aceptar precios modificados y sobre todo precios más elevados.

3. Notas de embarque, de envío, facturas y toda la correspondencia deberá incluir el número de orden de PROENFAR SAS. El proveedor deberá citar el nombre de la persona que ordena y, si aplica, la parte solicitante en las notas de envío y facturas.

4. A menos que se acuerde lo contrario, el envío será por cuenta y riesgo del proveedor al lugar de entrega acordado libremente.

IV. Facturas y Pagos

1. Las facturas deberán ser entregadas con todos los documentos y datos acordados después de finalizada la entrega o, en ausencia de cualquier acuerdo, con los documentos y facturas habituales siempre que cumplan con los requisitos de la ley colombiana para que surtan efecto. Las facturas que no

hayan sido emitidas de manera adecuada se considerarán recibidas por PROENFAR SAS hasta que hayan sido corregidas.

2. El pago se realizará mediante los métodos comerciales habituales y/o acordados con el cliente dentro de un término no inferior a 60 días, salvo que las partes hubieren acordado un plazo diferente. En todo caso aplicará la política de pagos de PROENFAR la cual deberá ser informada al proveedor al momento de su vinculación.

V. Fechas de Entrega, Retrasos, Fuerza Mayor.

1. Las fechas acordadas de entrega son vinculantes y deberán ser estrictamente cumplidas por el proveedor. La recepción de los bienes en el lugar acordado de entrega determinará el cumplimiento. Para lo anterior, deberá indicarse con antelación el horario a fin de contar con la disponibilidad de tiempo y personal para atender el recibo.

2. Cuando se pueda prever que una fecha de entrega será excedida, el proveedor deberá notificarlo de inmediato a PROENFAR SAS, por escrito sobre el motivo y la duración esperada del retraso. Independientemente de dicha notificación, el dejar pasar una fecha límite dará inicio a las consecuencias contractuales de incumplimiento.

En casos urgentes, en especial para evitar la pérdida de producción o en vista de sus propias obligaciones de entrega, PROENFAR SAS, tendrá derecho a obtener los bienes por otro medio por cuenta y costo del proveedor y sin necesidad de trámites adicionales.

3. En caso de incumplimiento en una entrega, PROENFAR SAS, tendrá el irrestricto derecho a sus reclamaciones contractuales incluyendo el derecho de rescisión y derecho al pago de los daños en lugar del cumplimiento hasta el vencimiento de un periodo de gracia adecuado.

4. En caso de un retraso en la entrega, PROENFAR SAS, podrá, después de previa notificación por escrito al proveedor, reclamar una pena del 0.5% pero no más del 5% del valor correspondiente de la orden por cada semana iniciada del retraso en la entrega. La pena contractual se descontará contra los daños por incumplimiento que deberá pagar el proveedor.

5. En caso de entrega antes de la fecha acordada, PROENFAR SAS, se reservará el derecho, por cuenta y costo del proveedor, de regresar los bienes. Cuando se acepten los bienes, se almacenarán hasta la fecha acordada de entrega en las instalaciones de PROENFAR SAS, por cuenta y costo del proveedor, si así lo considera PROENFAR. En términos de pago, solamente la fecha acordada de entrega será válida.

6. Las entregas parciales serán aceptadas solamente después de un acuerdo explícito.

7. Aun cuando el envío haya sido aceptado, el riesgo será transferido a PROENFAR SAS, solamente cuando los bienes hayan sido entregados en su lugar de destino acordado.

VI. Garantía

1. Los defectos obvios de la entrega y en especial las cantidades que sean diferentes a la especificada en el Numeral II así como los defectos de transporte evidentes deberán ser notificados por PROENFAR SAS, tan pronto como sean detectados en las circunstancias del curso normal de operaciones. La notificación sobre defectos se considerará oportuna si se elabora dentro de los siete días hábiles posteriores a la recepción de la entrega. Otros defectos deberán ser notificados dentro de los siete días hábiles posteriores a su detección.

2. El proveedor garantiza que sus productos tienen la calidad acordada y deberá cumplir con las especificaciones solicitadas por PROENFAR SAS. En principio, las modificaciones y desviaciones requieren consulta y aprobación previa.

3. PROENFAR SAS, tendrá derecho a reclamar lo que le corresponda a nivel contractual y legal con respecto a defectos incluyendo el derecho a reparación de perjuicios por daños y gastos.

4. Cuando el proveedor no cumpla con la solicitud de corrección de defectos o sustitución dentro de 10 días hábiles o inmediatamente en caso de entregas de gránulos y tintas, se considerará que ha fallado la mejora subsiguiente; en este caso, la parte ordenante tiene derecho a la rescisión de contrato sin mayor retraso y podrá demandar la compensación de daños en lugar de ejecución.

VII. Responsabilidad de producto. Pólizas de seguro.

1. El proveedor será responsable por todas las reclamaciones presentadas por terceros por lesiones personales o daños en propiedad ajena cuando sean atribuibles a un producto defectuoso y el proveedor estará obligado a mantener indemne a PROENFAR SAS respecto a la responsabilidad resultante de la primera solicitud. Cuando PROENFAR SAS, esté obligado a retirar productos a terceros debido a defectos en un producto entregado por el proveedor, el proveedor correrá con todos los costos asociados a la recogida de los productos.

2. PROENFAR SAS, y el proveedor se informarán mutuamente y se apoyarán en su defensa legal. El proveedor contratará seguros de responsabilidad adecuados para el producto, y deberá aportar las constancias de pago de dichas pólizas a PROENFAR SAS cuando las mismas sean requeridas.

VIII. Protección de propiedad.

1. PROENFAR SAS conservará su derecho de propiedad o de propiedad intelectual con respecto a las órdenes de compra, así como planos, imágenes, cálculos, descripciones y otros documentos puestos a disposición del proveedor. El proveedor se abstendrá de ponerlos a disposición de terceros sin nuestro consentimiento expreso ni utilizarlos para sus propios fines u otorgar su uso a terceros o copiarlos. A solicitud de PROENFAR SAS, el proveedor deberá devolver dichos documentos íntegramente, cuando no sean ya utilizados en el curso normal de negocios o cuando las negociaciones no lleven a la firma de un contrato. En este caso, las copias realizadas por el proveedor deberán ser destruidas; la única excepción será el almacenamiento conforme las obligaciones legales de mantenimiento de registros, así como el almacenamiento de información para fines de respaldo en el curso habitual de respaldo de datos.

2. Las herramientas, aparatos y modelos de diseño puestos a disposición del proveedor por PROENFAR SAS, o fabricados para fines del contrato y facturados por separado por el proveedor, permanecerán como propiedad o se transferirá la misma a PROENFAR SAS. Deberán ser marcados por el proveedor como propiedad de PROENFAR SAS, se almacenarán con cuidado, asegurados contra daños de todo tipo y se utilizarán solamente para los fines que marca el contrato.

3. El costo de su mantenimiento y reparación correrá por partes iguales entre las partes del contrato, en ausencia de un acuerdo en contrario. En la medida que dichos costos sean atribuibles a defectos de objetos fabricados por el proveedor o el uso indebido por el proveedor, sus empleados u otros agentes, correrán por cuenta exclusiva del proveedor.

4. El proveedor deberá notificar a PROENFAR SAS de inmediato sobre todos los daños a dichos objetos con excepción

de daños insignificantes. A solicitud, estará obligado a entregar dichos objetos a PROENFAR SAS, en condiciones adecuadas, cuando ya no los utilice para ejecutar los contratos firmados con nosotros.

5. Los derechos de propiedad del proveedor aplicarán solamente en la medida que correspondan a las obligaciones de pago de PROENFAR SAS, por los productos correspondientes, por los cuales el proveedor se reserva el derecho de propiedad; en particular, no se permitirán ampliaciones o prolongaciones de reservas de derechos de propiedad.

IX. Derechos de propiedad industrial y responsabilidad por inconvenientes en la titularidad.

1. El proveedor garantizará que todas las entregas están libres de reclamaciones de terceros y en particular que la entrega y uso de los objetos de entrega no viola las patentes, licencias u otros derechos de propiedad industrial de terceros en el país del lugar acordado de ejecución o en el país propuesto de uso, si son conocidos por el proveedor.

2. El proveedor mantendrá indemne a la parte ordenante y sus clientes contra reclamaciones de terceros derivadas de violaciones potenciales a los derechos de propiedad industrial y correrá con todos los costos incurridos por la parte ordenante en este contexto.

3. En todos los demás aspectos, las disposiciones acordadas en estos Términos y Condiciones Generales aplicarán a otras reclamaciones por defectos.

X. No Revelación

1. Las partes contratantes aceptan mantener la confidencialidad con respecto a toda la información que sea de su conocimiento durante el curso de sus operaciones. En particular aceptan mantener estricta confidencialidad con respecto a todas las imágenes, planos, cálculos, dibujos de diseño, modelos de diseño, y otros documentos e información. Su contenido solamente puede ser revelado a terceros cuando haya sido expresamente permitido por escrito.

2. Esta obligación de no revelación continuará aplicando de manera indefinida después de la finalización de este contrato y también en caso de que un contrato no sea formalizado. Los documentos recibidos serán devueltos a la otra parte contractual de manera íntegra e incluyendo todas las copias; los archivos deberán ser devueltos o destruidos de manera permanente a menos que las disposiciones del contrato estipulen una obligación de almacenar registros.

XI. Disposiciones de cierre

1. En caso que alguna de las disposiciones contenidas en estos Términos y Condiciones se considere inválida, dicha circunstancia no afectará la validez de las otras cláusulas contenidas en este documento.

2. El proveedor no tendrá derecho a ceder la ejecución de la orden de compra a terceros sin que previamente exista un acuerdo por escrito en el que PROENFAR SAS avale dicha cesión.

3. Cuando el proveedor deje de suministrar bienes a PROENFAR SAS, o efectuar pagos a sus proveedores, cuando se presenten casos de insolvencia en contra de los activos del proveedor, o cuando se inicien procedimientos de liquidación de deudas extrajudiciales en contra de los activos del proveedor, la parte ordenante tendrá el derecho de dar por terminado el contrato sin lugar a que exista indemnización alguna ni preaviso.

4. En la medida que la confirmación de la orden no indique lo contrario, el domicilio social de PROENFAR SAS, será el lugar de ejecución.

5. Cualquier controversia que se llegue a presentar dentro de las adquisiciones que en calidad de comprador efectúe PROENFAR SAS, tendrán como legislación aplicable la ley colombiana, y por defecto se resolverán ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá salvo que en documento separado se haya pactado algo diferente.